

F. Pineda 1070

EL CONSTITUCIONAL.

8

Se publica semanalmente. La suscripcion anual vale \$ 3 y se paga por semestres. Los núm. sueltos se venden d

SEMESTRE XV.

BOGOTA, SABADO 4 DE JULIO DE 1846.

NUM. 173.

Avisos—Elecciones—Escuela normal—Escuelas. Resguardo de indigenas—Contribucion de limosnas—Caja de ahorros.—Estado de los fondos &c.—Obras publicas &c.—Administracion de justicia.

PARTE OFICIAL.

Republica de la Nueva Granada—Jefatura politica del canton—Funza 25 de junio de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Bogota.

En el distrito de Tenjo se han aparecido una yaca de color blanco y una potranca rucia, cuyos fierros que ambos muebles tienen son desconocidos allí y en este distrito; por lo tanto lo pongo en conocimiento de US. para que si lo tiene á bien, se sirva mandar publicar este aviso en el Constitucional.

Dios guarde á US.

Joaquin Garces.

ELECCIONES.

Gobierno de la provincia—Bogotá 30 de junio de 1846.

Al Sr. Jefe politico del canton de Caqueza.

Separado de esta provincia el canton de San Martin, y conservando la cámara provincial el mismo número de diputados que ha tenido, corresponde al canton de Caqueza elegir uno mas, con arreglo al decreto ejecutivo de 25 del corriente. En tal virtud la asamblea electoral de ese canton debe nombrar en el corriente año un diputado principal y un suplente para completar el número que le toca.

Lo que comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Pastor Ospina.

ESCUELA NORMAL.

Direccion de la Escuela normal—Bogotá junio 27 de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia.

Tengo la honra de acompañar á US. un cuadro jeneral que manifiesta las calificaciones que han recibido los alumnos de esta escuela, en los exámenes que han tenido lugar en los meses de enero, abril y junio de este año.

Al abrirse este establecimiento no se contaba con elemento alguno, pues ni aun estaban determinados los autores que debian servir de textos, y llegó á dudarse que pudiese subsistir por falta de alumnos; pero con la eficacia de US. se han removido todos los obstáculos, y hoy puede contar la provincia con maestros inteligentes, honrados y cultos; por manera que no volverán á verse en las tabernas y juegos públicos á los directores de la juventud, como llegó á suceder en otro tiempo.

US. ha visto en los exámenes, que no solo son capaces de instruir á la juventud, sino de mejorar sus costumbres, pues á los conocimientos que han adquirido en la religion, moral, gramática castellana, aritmé-

tica, principios de dibujo linear, escritura y lectura, han agregado un tratado de pedagogia bastante para que conozcan los métodos de enseñanza y las reglas de conducta que se les han inculcado. No es esto el solo bien que se ha logrado, porque conocen tambien nuevos métodos para facilitar la enseñanza y mejorarla, cuyos buenos resultados se han visto ya en algunas escuelas á pesar del poco tiempo que hace que se practican. Los exámenes de la escuela de la Catedral y cartas de algunos maestros son una garantía de esta verdad.

Se presentaba como obstáculo para esperar la mejora de la instruccion primaria, la falta de útiles; pero con los que estan llegando de Europa, y con la hermosa eleccion de cuadros de gramática, cuadros sinópticos sobre lo mismo, fundamentos de la fé, y un manual que contiene á la vez los procedimientos de la enseñanza mutua, los nuevos métodos y la pedagogia, parece que no queda que desear.

Si no temiera ofender la delicadeza de US. me detendria aqui elogiando el zelo y la incansable constancia con que US. se ha dedicado á este importante trabajo; pero el público que bien pronto empezara á recoger los frutos de sus desvelos, hará justicia, y recordará siempre con placer y gratitud el gobierno de US.

Dios guarde á US.

José M. Triana.

ESCUELAS.

Pastor Ospina, Gobernador de la provincia de Bogotá.

Vistos los expedientes presentados por los alumnos de la escuela normal, que han sido examinados y aprobados en el presente mes, con los requisitos legales, y usando de la facultad que me confiere el artículo 9.º de la lei 20 parte 2.ª tratado 3.º de la R. G.

DECRETOS

Art. 1.º Nombro á los individuos que se expresarán para directores, en propiedad, de las siguientes escuelas:
En el canton de Bogotá: para la de Usme al Sr. Manuel Callejas.

En el canton de Caqueza: para la de Ubaque al Sr. Segundo Diaz; para la de Fosca al Sr. Luis Sanchez; para la de Choachí al Sr. Leandro Ardila.

En el canton de Cipaquirá: para la de Sopó al Sr. Ignacio Ortega; para la de Gachancipá al Sr. Eliseo Franco.

En el canton de Chocontá: para la de Macheté al Sr. Anastacio Guevara.

En el canton de Funza: para la de Cipacon al Sr. Pedro Zúñiga.

En el canton de Guatavita: para la de Guasca al Sr. Juan Bautista Rodriguez; para la de Chipasaque al Sr. José Antonio Currea.

En el canton de la Mesa: para la de la Mesa al Sr. Miguel Camacho; para la de Bituima al Sr. Agustin Rosas.

18078

18079

C 35 33